ORDENANZA Nº 3.518.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la ordenanza Nº 3.422/04, modificado por ordenanza Nº 3.485/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º.- Establécese un régimen de restricciones sobre las facultades de la Dirección de Rentas Municipales en materia de fiscalización e intimación a los contribuyentes que se acojan al presente régimen, por las Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Utilización del Espacio de Dominio Público, artículo 19 inciso b), punto 1 (Venta de Flores en Peatonales y otros lugares); inciso c) e inciso d), punto 4) de la ordenanza Nº 2.728/98, por los períodos anteriores al mes de noviembre del año 2003".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de agosto de 2004.